

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 22 DE FEBRERO DE 1827.

LA CATEDRA DE SAN PEDRO EN ANTIOQUIA,  
S. Pascasio, obispo, y Sta. Margarita de Cortona,

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Agustín.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el sol á las 6 h. y 27', y se oculta á las 5 h. y 33'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 8, 80.	58 5.	SO.	Nublado.
A las 12 del dia...	29, 8, 45	60 0.	S.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 8, 10.	57 5.	OSO	Idem

*Mareas en esta bahia.*

1.a Bajamar á las 5 h. 4' mad.      2.a Bajamar á las 5 h. 42' tard.  
1.a Altamar á las 11 h. 24' mañ.      2.a Altamar á las 11 h. 57' noh.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan General de Andalucía con fecha 14 del actual me dice lo que sigue.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, en Real orden de 30 de Enero próximo pasado me dice lo que sigue.—Exmo. Sr.—Al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda digo hoy lo siguiente.—He dado cuenta al Rey N. S. de una esposicion dirigida á este Ministerio de mi cargo por el Capitan General de Granada, en la que á consecuencia de la circular de 28 de Marzo próximo pasado, consulta si han de ser ó no validas las purificaciones hechas en tiempo del pretendido sistema constitucional á favor de los gefes y oficiales venidos de America; y S. M. despues de haber oido el dictamen de su Consejo Supremo de la Guerra, se ha servido resolver, que queden subsistentes las citadas purificaciones de

2  
los oficiales procedentes de aquellos dominios que se hallan en dicho caso; y que en cuanto á los de la misma clase y procedencia que despues de tomar partido entre los insurgentes de los citados dominios, han regresado á la Peninsula, que son de quienes habla la precitada circular, debe tenerse por válida la resolucion que haya recaido en sus expedientes antes de aquella fecha, siendo su Soberana voluntad que esta orden tenga pleno y cumplido efecto para los expedientes que entonces hubiese en curso ó se promovieran en adelante. = Y yo lo comunico á V. E. para los mismos fines. = Y lo traslado á V. S. para que lo haga saber en la orden de la plaza. Dios guarde á V. S. muchos años. Cadiz 19 de Febrero de 1827. = José Aymerich. = Sr. Sargento mayor de la plaza.

*EDICTO.* = D. José Aymerich y Varas, Teniente General de los Reales ejercitos, gobernador militar y politico de esta plaza, caballero gran cordon de la legion de honor de Francia &c. &c. &c.

Deseando contener los excesos que suelen cometerse en los dias de Carnaval por algunas personas imprudentes, como contrarios á la buena policia y reglas prevenidas por los Autos de Buen Gobierno; MANDO, que se observen las disposiciones que se espresan en los artículos que sigue.

1. Toda persona de cualquiera clase, edad y estado que se ejercite en echar polvos, dejar caer guantes sobre alguno, disparar coetes (vulgarmente llamados triquitraques) contra lo que está prevenido en el Auto de Buen Gobierno, se le impondrá la pena que en él se espresa y ademas se procederá contra él á lo que haya lugar, segun su clase y estado, cuidando los padres de familia de contener á sus hijos, criados y dependientes de sus casas, para que no cometan semejantes excesos, de los que serán responsables.

2. Las que se entretuvieren en hacer daño á otras personas, poniendoles estopa ó cosa en que pueda recibir daño ó mofa de los que lo vean, sufrirán la misma pena.

3. Al vecino principal de la casa por la que se arroja agua por las azoteas, ventanas ó balcones se les exigirá 8 ducados de multa, quedando responsables á abonar los daños que se causen en los trages y ropas, si fuesen reclamados.

4. Las jentes que anden por las calles (que no se permitirán reunidas en excesivo numero de personas) irán con moderacion, sin escandalizar con gritos ni voces, ni menos con palabras obscenas ofensivas á la Religion y contrarias á la tranquilidad publica, absteniendose de espresiones que puedan ser insultantes para los que transiten: los que faltaren al cumplimiento de esta providencia, serán castigados segun la gravedad de su exceso.

5. En los teatros se guardará la mayor moderacion, no arrojándose á los tablados dulces, confites, ni otra cosa que

desazone à los actores ni concurrentes, faltando à la urbanidad y decoro que corresponde à los parajes publicos de un pueblo culto; en el concepto, de que se procederà à la correccion del que contraviniere segun las circunstancias del caso.

6. Se prohiben absolutamente las máscaras, segun reciente orden de S. M., y conforme tambien lo están por las leyes del Reyno, que se obsevarán con toda puntualidad, bajo las penas que las mismas imponen; teniendose por máscara la persona que con careta ó sin ella transite con disfraces visibles por las calles, y que todo lo que no sea el traje de continuo uso en el individuo, es disfrás ó máscara. En tal concepto, los infractores à esta orden serán castigados irremisiblemente con las penas que están marcadas por las leyes.

Encargo à las Autoridades, y MANDO, à los Dependientes de este Gobierno, cuiden del exacto cumplimiento de cuanto queda prevenido; dándome éstos parte de las ocurrencias que sean dignas de mi noticia, para proceder à lo que haya lugar. Y à fin de que llegue à noticia de todos lo he mandado imprimir y publicar. Cadiz 21 de Febrero de 1827. = José Aymerich.

#### *Los bosques y los habitantes de las regiones glaciales.*

Es digna de leerse la descripcion que hace de ellos el célebre La-Cepede. Debajo, dice, de un cielo siempre cubierto de negras nubes, que apenas dan paso à la luz del dia, se descubren unos estensos y antiguos bosques en que habitan el horror, el silencio y la noche. Elevanse alli y se amontonan confusamente árboles tan antiguos como la tierra que los sostiene y cuyas frondosas ramas entrelazadas unas con otras apenas permiten unas tortuosas sendas que hacen todavia mas dificultosas las zarzas y camb oneras. Alli enormes peñas cediendo al peso de los años ó al impulso de los vientos se desploman cayendo con estrepito sobre troncos antiguos que amontonados al pie de ellas cubrian otros troncos medio podridos. En esta espantosa soledad, en esta silvestre y rústica morada solo se oyen los fúnebres y roncós graznidos de las aves carnívoras, los ahullidos de los osos que buscan presa y el ruido de los torrentes que precipitandose de escarpadas rocas se elevan en vapores, al paso que el eco repite el estruendo de las rocas que la mano del tiempo hace caer rodando.

Alli, habitando en cuevas viven hombres duros, feroces, indomitos, que solo se mantienen con caza, se alimentan con sangre, y nada desean sino beber en el craneo de su enemigo. Cuando el invierno estiende sus hielos sobre estas ásperas comarcas y derrama sus diluvios de nieve, cuando las aguas endurecidas por el hielo cesan de correr, y los rios se transforman en masas sólidas, capaces de sostener los pesos mas enormes, y en fin cuando el mar mismo solo presenta una superficie dura y compacta, estos hombres feroces salen de sus ca-

4  
 vertias. Todo les proporciona senda, y hallan sobre el mar mismo y sobre los rios caminos mas practicables, mas seguros y cortos que los que cruzan sus bosques. Con la maza en una mano y el hacha en la otra marchan á largas distancias para sorprender á los animales de que se alimentan, ó para robar poblaciones enteras que sirvan á sus horribles banquetes, asi que van á dar ó á recibir la muerte.

Estimulados por el hambre, escitados por su ferocidad, dotados de valor y fuerza, animandose con las memorias de sus victorias pasadas, y procurando hacerse ilusion acerca del riesgo que los amenaza, espresan á gritos los horribles pensamientos con que se alientan, haciendo retumbar sus voces por todas partes por donde transitan. Apoderase de su alma un atroz entusiasmo y una especie de rústico canto ó cancion barbara sale de su boca con palabras que anuncian el estermio y la muerte.

Madrid 15 de Febrero.

*Reales Loterías.*—Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real Loteria moderna en el sorteo del dia de hoy.

Numeros.	Premios.	Administraciones.
9.121 .....	16.000 .....	Madrid
1.533 .....	6.000 .....	Idem.
7.883 .....	1.000 .....	Idem.
3.900 .....	1.000 .....	Barcelona.
2.560 .....	1.000 .....	Granada.
4.653 .....	1.000 .....	Oviedo.
6.645 .....	1.000 .....	Jerez.
8.331 .....	1.000 .....	San Fernando.
7.124 .....	1.000 .....	Cádiz.
5.772 .....	1.000 .....	Madrid.

AVISOS.

*Lista de los individuos que tienen documentos que recoger en la Secretaría del Gobierno de esta plaza y se les avisa para que se presenten por ellos.*—D. Manuel Cortés, comandante.—D. José Maria Leon, teniente.—D. Domingo Acame, alférez.—Don Ignacio Ximenez Guerrero, subteniente.—D. Gregorio Raices, guardia alabardero.—D. Joaquin Costa, id.—Juan Rodriguez, soldado.—Doña Eulogia Martinez.

TEATRO DEL BALON.—Se egecutará hoy la funcion siguiente.—*La joven constante á toda prueba ó el contraste de la virtud y el poder* (comedia nueva en tres actos).—En el intermedio del acto segundo se egecutará una escena de la ópera *la Isabela*, en la que se cantará una *Aria bufa* por el Sr. Pedro Alcántara, actor del teatro principal.—*Las boleras agallegadas*.—*Casarse con sesenta mil duros* (pieza jeco-seria, nueva en este teatro).—A las 4½.

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.